



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 15

NÚM. 388

25 DE MAYO DE 2023

Decreto mediante el cual se autoriza la primera modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de

Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal.

VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

VII.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF, 2021a), contempla la obligatoriedad de crear un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional que tenga como ejes rectores la solidez, el dinamismo, la competitividad, la permanencia y la equidad económica, el cumplimiento del citado sistema es obligatorio para las Entidades Federativas, ya que se desprende del artículo 9 de la Ley de Planeación, la obligación de los Estados de crear un plan que cuente con objetivos, metas y programas, así como un sistema de evaluación en concordancia con el sistema federal (DOF, 2018a)

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 40 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, este ayuntamiento aprobó el Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo 2021-2024 visión 2030.

Las modificaciones que se presentan al presupuesto de egresos de 2023, contemplan las tres estrategias de desarrollo del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo

- I. Zapotlán el Grande Sustentable.
- II. Zapotlán el Grande Prospero.
- III. Zapotlán Gobernable.

Que desarrolla los temas de la gestión urbana y económica, la movilidad, la cultura, turismo, la seguridad ciudadana, la salud pública, así como la planificación participativa del presupuesto participativo, la gestión pública del gobierno, y rendición de cuentas a la ciudadanía, así como presupuestos modernos de gestión público documental.

Además, la calidad del gasto público es importante para administración, así como la sostenibilidad de la deuda adquirida en gobiernos anteriores. Se ha propuesto destinar en dos rubros la cantidad \$105,243,343.00, (Ciento cinco millones doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M. N.), en la adquisición bienes muebles, inmuebles e intangibles y como principal aumento del presupuesto la inversión pública.

Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O :

1.- En la continuación de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 de Mayo 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/260/2023, suscrito por la Licenciada Ana María del Toro Torres, Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto, insertando la misma de forma textual, a continuación:

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESO Y OBJETO DE GASTO.

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	IMPUESTOS	105,598,595.62	4,456,755.87	110,055,351.49
04	DERECHOS	52,876,577.31	7,938,220.67	60,814,797.98
05	PRODUCTOS	7,189,388.95	3,300,000.00	10,489,388.95
06	APROVECHAMIENTOS	8,780,815.99	305,023.46	9,085,839.45
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	355,775,567.99	56,399,124.41	412,174,692.40
	TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27
Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	SERVICIOS PERSONALES	287,062,858.74	0	287,062,858.74
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,223,284.50	6,353,304.85	43,576,589.35
03	SERVICIOS GENERALES	82,077,002.93	5,445,289.60	87,522,292.53
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,940,435.74	2,106,064.54	52,046,500.28
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,425,516.56	22,397,888.04	23,823,404.60
06	INVERSION PUBLICA	48,932,689.38	32,487,249.51	81,419,938.89
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	640,825.00	0	640,825.00
09	DEUDA PUBLICA	22,918,333.01	3,609,327.87	26,527,660.88
	TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS:

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado Anual	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	581,127.80	0	581,127.80
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	64,082,414.25	4,456,755.87	68,539,170.12
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	34,579,551.83	0	34,579,551.83
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	3,146,384.19	0	3,146,384.19
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	1,775,403.72	0	1,775,403.72
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	831,290.23	0	831,290.23
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	405,396.15	0	405,396.15
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	197,027.45	0	197,027.45
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	4,348,940.15	1,900,000.00	6,248,940.15
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,586,594.00	250,000.00	1,836,594.00
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	3,097,942.50	0	3,097,942.50

04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	8,527,209.92	848,220.67	9,375,430.59
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	11,955,619.91	1,000,000.00	12,955,619.91
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,412,790.14	290,000.00	2,702,790.14
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	1,589,205.31	700,000.00	2,289,205.31
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	432,855.39	0	432,855.39
04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	955,540.54	1,700,000.00	2,655,540.54
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	52,998.87	0	52,998.87
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	596,738.07	0	596,738.07
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	6,044,236.45	450,000.00	6,494,236.45
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	431,451.33	0	431,451.33
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	5,102,752.67	350,000.00	5,452,752.67
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,266,400.59	0	1,266,400.59
04	04	01	OTROS DERECHOS	3,831,015.09	200,000.00	4,031,015.09
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	644,286.38	250,000.00	894,286.38
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	978,132.20	600,000.00	1,578,132.20
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	6,211,256.75	2,700,000.00	8,911,256.75
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	7,283,378.94	305,023.46	7,588,402.40
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	208,443.18	0	208,443.18
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	427,150.11	0	427,150.11
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	861,843.76	0	861,843.76
08	01	01	PARTICIPACIONES	249,849,665.74	38,656,161.89	288,505,827.63
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	88,502,577.46	14,219,318.64	102,721,896.10
08	04	01	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	2,212.74	0	2,212.74
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	602,524.26	0	602,524.26
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	2,875,814.59	659,035.78	3,534,850.37
			TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado Anual	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	01	01	DIETAS	6,859,800.00	-1.4	6,859,798.60

01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	129,768,876.00	-228,215.77	129,540,660.23
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	31,335,690.00	249,697.33	31,585,387.33
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	25,911,898.83	180,704.30	26,092,603.13
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,916,460.22	67,552.61	2,984,012.83
01	03	04	COMPENSACIONES	2,629,000.00	227,703.62	2,856,703.62
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	21,500,977.40	-265,664.01	21,235,313.39
01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	34,440,296.43	-5,248.92	34,435,047.51
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	4,000,000.00	0	4,000,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,833,287.80	-29,411.59	6,803,876.21
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0	377,153.33	377,153.33
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,830,581.50	149,756.92	6,980,338.42
01	07	01	ESTIMULOS	14,035,990.56	-724,026.42	13,311,964.14
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,337,333.94	55,784.08	1,393,118.02
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	257,436.00	-16,288.00	241,148.00
02	01	04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2,000.00	-2,000.00	0
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	22,000.00	0	22,000.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,588,321.57	25,300.00	1,613,621.57
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0	12,400.00	12,400.00
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	712,000.00	61,868.00	773,868.00
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	665,187.42	41,350.30	706,537.72
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	88,924.99	-1,040.00	87,884.99
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	22,858.10	-3,064.10	19,794.00
02	03	09	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	400.00	400.00
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	120,000.00	2,757,587.47	2,877,587.47
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	152,000.00	552,264.04	704,264.04
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	101,500.00	123,000.00	224,500.00
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,000.00	58,000.00	68,000.00
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	333,900.00	297,555.27	631,455.27
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	225,600.00	1,078,950.68	1,304,550.68
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,600.00	244,550.00	246,150.00

02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,924,260.64	-1,145,522.69	6,778,737.95
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	506,100.00	-101,050.00	405,050.00
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	133,030.92	-12,000.00	121,030.92
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	123,974.84	8,220.00	132,194.84
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	345,688.38	16,100.00	361,788.38
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	24,000.00	0	24,000.00
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	24,295.36	0	24,295.36
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	136,000.00	0	136,000.00
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,608,500.00	990,800.00	14,599,300.00
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,753,190.00	-340,905.60	4,412,284.40
02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	272,961.56	634,850.00	907,811.56
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	76,000.00	-4,000.00	72,000.00
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0	5,000.00	5,000.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	13,200.00	83,760.00	96,960.00
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0	556,921.08	556,921.08
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	470,971.05	38,496.16	509,467.21
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	80,500.00	2,400.00	82,900.00
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	171,000.00	-9,921.00	161,079.00
02	09	05	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	6,500.00	-3,500.00	3,000.00
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,477,841.73	243,647.16	2,721,488.89
02	09	07	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,500.00	0	10,500.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	424,108.00	103,392.00	527,500.00
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	26,406,497.81	0	26,406,497.81
03	01	02	GAS	5,600.00	0	5,600.00
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,236,000.00	0	1,236,000.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	24,000.00	0	24,000.00
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	36,401.71	1,200.00	37,601.71
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	585,577.65	0	585,577.65

03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,826,302.85	11,519.87	1,837,822.72
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	150,000.00	150,000.00
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0	1,020.80	1,020.80
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	420,000.00	150,000.00	570,000.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0	144,000.00	144,000.00
03	03	03	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,000.00	330,000.00	348,000.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,184,934.17	-6,500.37	1,178,433.80
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	434,066.68	219,381.88	653,448.56
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	250,000.00	350,000.00	600,000.00
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,158,000.00	-142,794.40	1,015,205.60
03	04	03	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	48,000.00	17,000.00	65,000.00
03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,550,000.00	1,603.53	1,551,603.53
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	3,800.00	55,510.00	59,310.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	226,000.00	149,617.53	375,617.53
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,300.05	247.00	20,547.05
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,268,200.00	290.00	1,268,490.00
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,260,000.00	2,879,559.88	4,139,559.88
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	14,000.00	0	14,000.00
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	196,648.52	23,810.00	220,458.52
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	30,505,321.19	0	30,505,321.19
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	26,000.00	0	26,000.00
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE	830,000.00	0	830,000.00

			PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	643,172.49	-746.18	642,426.31
03	07	06	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0	30,000.00	30,000.00
03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	17,000.00	-6,415.00	10,585.00
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	344,790.68	265,467.63	610,258.31
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,218,880.35	1,064,335.11	3,283,215.46
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	59,780.28	13,859.92	73,640.20
03	08	04	EXPOSICIONES	521,463.05	-336,177.60	185,285.45
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	169,202.37	141,000.00	310,202.37
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	300,000.00	500.00	300,500.00
03	09	03	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	0	85,000.00	85,000.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	7,359,175.00	-117,000.00	7,242,175.00
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	200,000.00	0	200,000.00
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	709,888.08	-30,000.00	679,888.08
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	400,380.48	0	400,380.48
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,839,664.06	355,088.00	2,194,752.06
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	237,000.00	232,000.00	469,000.00
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	13,013,427.80	-1,041,642.70	11,971,785.10
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26,202,445.86	2,560,619.24	28,763,065.10
04	05	01	PENSIONES	2,339,294.76	2,101,298.79	4,440,593.55
04	05	02	JUBILACIONES	4,478,593.53	-2,101,298.79	2,377,294.74
04	06	04	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,372,780.72	0	1,372,780.72
04	08	02	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	56,848.53	0	56,848.53
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	303,040.46	745,989.20	1,049,029.66
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	76,874.00	-40,808.91	36,065.09
05	01	03	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0	84,782.61	84,782.61
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	666,373.20	325,386.62	991,759.82
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0	3,242.14	3,242.14
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25,000.00	153,483.87	178,483.87
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0	18,525.72	18,525.72
05	02	09	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	187,642.00	187,642.00

05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	22,000.00	0	22,000.00
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0	7,160,654.38	7,160,654.38
05	04	02	CARROCERIAS Y REMOLQUES	0	85,000.00	85,000.00
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	4,235,605.00	4,235,605.00
05	06	03	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,500.00	3,797,500.00	3,800,000.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	170,000.00	170,000.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0	97,400.00	97,400.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	85,242.09	326,775.41	412,017.50
05	06	09	OTROS EQUIPOS	208,486.81	4,282,310.00	4,490,796.81
05	07	08	ARBOLES Y PLANTAS	36,000.00	-36,000.00	0
05	09	04	DERECHOS	0	0	0
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	0	800,400.00	800,400.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	48,932,689.38	32,487,249.51	81,419,938.89
07	09	02	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS	640,825.00	0	640,825.00
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	3,972,133.34	0	3,972,133.34
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	18,946,199.66	1,970,000.00	20,916,199.66
09	09	01	ADEFAS	0.01	1,639,327.87	1,639,327.88
			TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y OBJETO DEL GASTO

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	427,775,595.20	55,315,197.67	483,090,792.87
01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
01	01	01	00	RECURSOS FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
01	01	01	1	IMPUESTOS	105,598,595.62	4,456,755.87	110,055,351.49
01	01	01	4	DERECHOS	52,876,577.31	7,938,220.67	60,814,797.98
01	01	01	5	PRODUCTOS	7,189,388.95	3,300,000.00	10,489,388.95
01	01	01	6	APROVECHAMIENTOS	8,780,815.99	305,023.46	9,085,839.45
01	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	222,997,080.92	38,812,764.41	261,809,845.33
01	05	01	00	PARTICIPACIONES FEDERALES	222,997,080.92	38,812,764.41	261,809,845.33
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	222,997,080.92	38,812,764.41	261,809,845.33

01	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	30,333,136.41	502,433.26	30,835,569.67
01	06	01	00	PARTICIPACIONES ESTATALES	30,333,136.41	502,433.26	30,835,569.67
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	30,333,136.41	502,433.26	30,835,569.67
02	00	00	00	ETIQUETADO	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
02	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
02	05	01	00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
02	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
02	05	02	00	FONDO DE FORTALECIMIENTO	88,502,577.46	14,219,318.64	102,721,896.10
02	05	02	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	88,502,577.46	14,219,318.64	102,721,896.10
				TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	427,775,595.20	55,315,197.67	483,090,792.87
01	01	00	00	RECURSOS FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
01	01	01	00	RECURSOS FISCALES	174,445,377.87	16,000,000.00	190,445,377.87
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	24,874,014.05	-24,874,014.05	0
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,223,284.50	5,786,383.77	40,009,668.27
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	54,528,939.88	3,479,530.09	58,008,469.97
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,940,435.74	2,106,064.54	52,046,500.28
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	625,516.56	4,628,021.60	5,253,538.16
01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	9,612,362.14	24,874,014.05	34,486,376.19
01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	640,825.00	0	640,825.00
01	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	222,997,080.92	38,817,010.37	261,814,091.29
01	05	01	00	PARTICIPACIONES FEDERALES	222,997,080.92	38,817,010.37	261,814,091.29
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	222,997,080.92	33,234,454.11	256,231,535.03
01	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	0	1,965,759.88	1,965,759.88
01	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	3,616,796.38	3,616,796.38
01	06	00	00	RECURSOS ESTATALES	30,333,136.41	498,187.30	30,831,323.71
01	06	01	00	PARTICIPACIONES ESTATALES	30,333,136.41	498,187.30	30,831,323.71
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	30,333,136.41	498,187.30	30,831,323.71
02	00	00	00	ETIQUETADO	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
02	05	00	00	RECURSOS FEDERALES	102,445,350.66	17,083,926.74	119,529,277.40
02	05	01	00	RECURSOS DE FORTALECIMIENTO	88,502,577.46	14,219,318.64	102,721,896.10
02	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	8,858,627.36	-8,858,627.36	0
02	05	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00	566,921.08	3,566,921.08
02	05	01	3	SERVICIOS GENERALES	27,548,063.05	-0.37	27,548,062.68
02	05	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000.00	14,153,070.06	14,953,070.06
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	25,377,554.04	4,748,627.36	30,126,181.40

02	05	01	9	DEUDA PUBLICA	22,918,333.01	3,609,327.87	26,527,660.88
02	05	02	00	INFRAESTRUCTURA	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	13,942,773.20	2,864,608.10	16,807,381.30
				TOTAL	530,220,945.86	72,399,124.41	602,620,070.27

El **incremento por excedentes** al presupuesto de Ingresos y de Egresos de los recursos de Participaciones y Aportaciones Federales está sustentado en la publicación del periódico oficial del estado de Jalisco de fecha 14 de febrero del 2023 con fundamento en el art. 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El **incremento por excedentes de recursos fiscales** al presupuesto de Ingresos y de Egresos obedece a la eficiente recaudación de ingresos propios por conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, parte de los incrementos se deriva de la actualización de valores y cálculo de tarifas progresivas en el ejercicio anterior, así como la verificación en campo de licencias comerciales, giros restringidos, puestos permanentes y eventuales, estacionamientos, licencias de construcción, licencias de urbanización, así como la implementación de controles de autorización de matanza de ganado, infracciones, certificaciones, etc.

Señalar que el resto de las modificaciones efectuadas al presupuesto de Ingresos y Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad.

Así mismo se solicita la autorización de las correcciones al Tabulador de Puestos y Sueldos y Plantilla del Personal, esto derivado de la solicitud de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, con la finalidad de dotar de mayor certeza laboral a los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS 2023

NIVEL SUELDO	SUELDO POR NIVEL	No. DE PUESTO	TIPO DE TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO NUEVO
1	\$ 66,950.00	1	11	PRESIDENTE
2	\$ 38,110.00	2	12	COMISARIO
2		3	11	REGIDOR
2		4	11	SINDICO
3	\$ 36,565.00	5	12	SECRETARIO GENERAL
3		6	12	TESORERO
4	\$ 30,900.00	7	12	DIRECTOR GENERAL
5	\$ 26,265.00	8	12	DIRECTOR A

5		9	12	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
5		10	12	DIRECTOR OPERATIVO
6	\$ 24,205.00	11	12	DIRECTOR B
7	\$ 23,690.00	12	17	POLICIA 1RO
8	\$ 21,115.00	13	12	JEFE A
9	\$ 20,085.00	14	17	POLICIA 2DO
10	\$ 18,540.00	15	12	JEFE B
11	\$ 17,510.00	16	14	ENCARGADO
12		17	14	ENCARGADO A
12	\$ 16,480.00	18	14	FISCAL AMBIENTAL
12		19	17	POLICIA 3RO
13		20	12	JEFE C
13		21	13	ENCARGADO B
13	\$ 15,450.00	22	13	RECEPCIONISTA
13		23	14	ASISTENTE JURIDICO
13		24	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD A
13		25	17	POLICIA UNIDAD DE R
14		26	13	ENCARGADO C
14	\$ 14,935.00	27	14	AUXILAR DE CONTABILIDAD B
14		28	14	PROGRAMADOR
15		29	12	JEFE D
15		30	13	ENCARGADO D
15		31	13	ASISTENTE DE DIRECCION
15	\$ 14,420.00	32	14	ASESOR JURIDICO A
15		33	14	PROGRAMADOR A
15		34	14	PSICOLOGA (O)
15		35	16	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
15		36	17	COMANDANTE
15		37	17	POLICIA UNIDAD DE A
16		38	12	JEFE E
16		39	13	ENCARGADO E
16	\$ 13,905.00	38	13	ASISTENTE A
16		39	14	AUXILIAR DE CONTABILIDAD C
16		40	14	PROGRAMADOR B
16		41	15	CAMAROGRAFO EDITOR
16		42	15	ELECTRICISTA
16		43	17	POLICIA
17		44	13	ENCARGADO D
17	\$ 13,390.00	45	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
17		46	14	TOPOGRAFO A
17		47	15	MAESTRO A
17		48	15	ENCARGADO DE DISEÑO
17		49	17	PRIMER OFICIAL

18		50	13	ENCARGADO E
18		51	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
18		52	14	ORIENTADOR TURISTICO
18	\$ 12,875.00	53	15	ELECTRICISTA A
18		54	15	MECÁNICO Y ELÉCTRICO
18		55	15	LAMINERO AUTOELECTRICO
18		56	16	AUXILIAR OPERATIVO A
18		57	16	OFICIAL
19		58	13	ENCARGADO F
19		59	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
19		60	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C
19	\$ 12,360.00	61	15	MECANICO A
19		62	15	AUTOELECTRICO
19		63	16	INSPECTOR A
19		64	17	SEGUNDO OFICIAL
20		65	13	CAJERO
20		66	13	SECRETARIA A
20		67	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B
20		68	14	ENFERMERA A
20		69	14	TOPOGRAFO B
20		70	15	AUXILIAR TECNICO A
20		71	15	MAESTRO B
20	\$ 11,845.00	72	15	SOLDADOR
20		73	15	OPERADOR DE MAQUINARIA A
20		74	16	ENCARGADO A
20		75	16	ENCARGADO G
20		76	16	SUPERVISOR
20		77	16	AUXILIAR A
20		78	16	AUXILIAR OPERATIVO A
20		79	17	TERCER OFICIAL
21		80	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D
21		81	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E
21		82	13	SECRETARIA B
21		83	14	AUXILIAR TOPOGRAFO A
21		84	14	DIBUJANTE
21		85	15	MAESTRO C
21	\$ 11,330.00	86	15	OPERADOR DE MAQUINARIA B
21		87	16	ENCARGADO B
21		88	16	ENCARGADO E
21		89	16	AUXILIAR B
21		90	16	AUXILIAR OPERATIVO B
21		91	16	AUXILIAR OPERATIVO C
21		92	16	OFICIAL EMPEDRADOR

22		93	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E
22		94	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
22		95	13	SECRETARIA C
22		96	14	ENFERMERA B
22		97	15	CHOFER A
22		98	15	LLANTERO
22		99	15	AUXILIAR TECNICO B
22	\$ 10,815.00	100	16	ENCARGADO C
22		101	16	ENCARGADO E
22		102	16	AUXILIAR C
22		103	16	AUXILIAR OPERATIVO D
22		104	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A
22		105	16	PROMOTOR A
22		106	17	TENIENTE
22		107	17	CUARTO OFICIAL
23		108	13	AUXILIAR D
23		109	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F
23		110	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
23		111	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
23		112	13	SECRETARIA C
23	\$ 10,300.00	113	13	SECRETARIA D
23		114	14	MEDICO MUNICIPAL
23		115	15	MAESTRO D
23		116	15	OPERADOR DE MAQUINARIA C
23		117	16	ENCARGADO D
23		118	16	ENCARGADO F
23		119	17	SARGENTO
24		120	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
24		121	13	OPERADOR DE CONMUTADOR
24		122	13	SECRETARIA D
24		123	15	MAESTRO E
24		124	15	CHOFER B
24		125	15	OPERADOR DE MAQUINARIA D
24	\$ 9,785.00	126	16	ENCARGADO E
24		127	16	AUXILIAR OPERATIVO C
24		128	16	AUXILIAR OPERATIVO E
24		129	16	ALBAÑIL A
24		130	16	INSPECTOR B
24		131	16	OFICIAL EMPEDRADOR B
24		132	16	PROMOTOR B
25		133	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G
25	\$ 9,270.00	134	13	SECRETARIA E
25		135	14	ENFERMERA C

25		136	15	CHOFER C
25		137	15	AUXILIAR DE TALLER
25		138	16	ENCARGADO F
25		139	16	ENCARGADO K
25		140	16	AUXILIAR E
25		141	16	AUXILIAR OPERATIVO F
25		142	16	FOGONERO
25		143	16	JARDINERO A
25		144	16	OFICIAL ALBAÑIL
25		145	17	AGENTE VIAL
26		146	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H
26		147	13	ARCHIVISTA
26		148	13	ASISTENTE C
26		149	15	CHOFER D
26		150	16	ENCARGADO G
26		151	16	JEFE DE BRIGADA
26		152	16	CHOFER BRIGADISTA
26	\$ 8,755.00	153	16	AUXILIAR F
26		154	16	AUXILIAR OPERATIVO D
26		155	16	AUXILIAR OPERATIVO G
26		156	16	BARRENDERO A
26		157	16	VELADOR A
26		158	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B
26		159	16	RECOLECTORES
26		160	16	INSPECTOR C
27		161	13	SECRETARIA G
27		162	16	AUXILIAR G
27		163	16	AUXILIAR OPERATIVO H
27		164	16	AUXILIAR DE SERVICIOS A
27	\$ 8,240.00	165	16	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C
27		166	16	JARDINERO B
27		167	16	VELADOR B
27		168	16	PROMOTOR C
27		169	16	BRIGADISTA
28		170	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
28		171	15	MAESTRO E
28		172	16	AUXILIAR OPERATIVO E
28		173	16	AUXILIAR OPERATIVO I
28	\$ 7,725.00	174	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA A
28		175	16	PROMOTOR DE SALUD A
28		176	16	AUXILIAR DE SERVICIOS B
28		177	16	RECAUDADOR GRAL
28		178	16	PEON A

28		179	16	ALBAÑIL B
28		180	16	BARRENDERO B
28		181	16	JARDINERO C
29		182	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
29		183	15	MAESTRO G
29		184	16	AUXILIAR H
29	\$ 7,210.00	185	16	AYUDANTE A
29		186	16	PEON B
29		187	16	BARRENDERO C
29		188	16	VELADOR C
30		189	15	MAESTRO H
30		190	16	AUXILIAR I
30	\$ 6,695.00	191	16	AUXILIAR DE ASEO
30		192	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA B
30		193	16	PROMOTOR DE LA SALUD B
31		194	13	DELEGADO
	\$ 6,180.00	195	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
31		196	15	MAESTRO I
31		197	16	AUXILIAR
32	\$ 5,665.00	198	15	MAESTRO J
32		199	16	NOTIFICADOR A
33	\$ 5,150.00	200	15	MAESTRO K
34	\$ 4,223.00	201	15	MAESTRO L
35	\$ 4,120.00	202	16	AUXILIAR DE INTENDENCIA C
35		203	15	MAESTRO M
36	\$ 3,605.00	204	15	MAESTRO N
37	\$ 3,090.00	205	15	MAESTRO O
38	\$ 1,545.00	206	15	MAESTRO P
39	\$ -	207	16	NOTIFICADOR
40	\$ 7,893.36	208	13	JEFE DE SALUD
41	\$ 8,343.00	209	17	CADETE

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Licenciada Ana María del Toro Torres, y Licenciada Victoria García Contreras Jefa de Programación y Presupuestos, en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 15 quince de Mayo de 2023, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos mayoría de los presentes, con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de

Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54 cincuenta y cuatro, en el punto número 03 tres del orden del día, de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar por mayoría simple (9 votos a favor, 5 votos en contra y 2 votos en abstención) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Primera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente.

SEGUNDO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la ampliación de nombres de puestos del tabulador de sueldos y puestos pasando de la cantidad de 183 a 209 puestos en la Administración Pública Municipal y la actualización de nombre de puestos de plantilla del personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se Notifica y se faculta al Director General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice los cambios derivados de la autorización en el resolutivo segundo.

QUINTO.- Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Se faculta al C. Presidente Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023, a la Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado.

SÉPTIMO. - Se ordena a la Secretaría de Gobierno, su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

OCTAVO. - Quedan subsistentes los resolutivos aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, de fecha 23 de diciembre de 2022, que no contravengan a los propuestos en el presente dictamen.

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 25 de mayo del 2023 dos mil veintitrés, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el Decreto mediante el cual se autoriza la primera modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el séptimo resolutivo se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 25 de mayo de 2023


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 25 de mayo del año 2023
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 25 de mayo del año 2023, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno Municipal